



RESOLUCIÓN No. 006870 DE 2018

*Por medio de la cual se da alcance a la
Resolución No. 6633 del 09 de agosto de 2018
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"*

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de las funciones conferidas mediante la Resolución No. 002156 del 03 de octubre de 2007, facultada para contratar por delegación, mediante la Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas

CONSIDERANDO

Que el pasado 09 de agosto de 2018, esta subdirección emitió la Resolución 006633 de 2018 por medio de la cual se justifica una contratación directa.

Que la referida Resolución fue emitida posterior al cumplimiento de los procedimientos legales de análisis del sector y elaboración de estudios previos que dieron lugar a concluir que la necesidad de "Contratar los servicios de un Centro interactivo, recreativo y cultural con el fin de aportar al desarrollo integral de los aprendices de formación titulada adscritos al Centro de Comercio propendiendo por el cumplimiento de la política de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz "Vive el Sena", debía efectuarse a través de contratación directa.

Que el contratista verificó la información del proceso y aceptó la misma en los términos establecidos en los estudios previos, en el análisis del sector, en la resolución de justificación de la contratación directa, y en los demás documentos del proceso contractual.

Que al momento de suscripción del contrato, el contratista requiere a la entidad contratante se adicione a la cláusula denominada valor y forma de pago el siguiente texto: "El pago se realizará según reserva, a programar 48 horas antes de cada convivencia, una asistencia inferior el día de la ejecución será asumida por el contratante".

Que el Centro de Comercio una vez analizada la petición del contratista, considera pertinente aclarar dicho tema en el proceso, en razón al equilibrio contractual que deben tener los acuerdos contractuales y en aras de minimizar vacíos que puedan generar futuras controversias, por lo que procede a adelantar los trámites administrativos necesarios que permitan perfeccionar el proceso.

Que con base en dicha petición el Centro de Comercio, solicitó a la Dirección Regional Autorización para formalizar la solicitud del contratista en los documentos del proceso, obteniendo el aval respectivo.

Que a este tenor se requiere dar alcance a la Resolución 006633 de 2018 por medio de la cual se justifica una contratación directa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto esta Subdirección;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución 006633 de 2018 por medio de la cual se justifica una contratación directa, en los siguientes términos:

Forma de Pago	El SENA cancelará al contratista lo realmente ejecutado mediante pagos parciales vencidos, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o cuenta de cobro, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la
----------------------	---



RESOLUCIÓN No 006870 DE 2018

**Por medio de la cual se da alcance a la
Resolución No. 6633 del 09 de agosto de 2018
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"**

entidad contratante.

2. Documento que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal o representante legal. El pago se realizará según reserva, a programar 48 horas antes de cada convivencia, una asistencia inferior el día de la ejecución será asumida por el contratante.

Se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y cumplido los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Lugar de Consulta de Estudios y Documentos Previos será en Medellín, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Centro de Comercio, calle 51 No. 57 – 70, torre sur piso 41/2, oficina de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo la página de SENA -Publicaciones Antioquia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

15 AGO 2018


ÁNGELA MARÍA VALDERRAMA VÉLEZ
Subdirectora Centro de Comercio 

Preparó: Ioanna María López Botero
Contratación Centro de Comercio